



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 323-2025-CCO-UNJ

Jaén, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 810-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 233-2025-UNJ-VPI-DCPBS, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2025, de la Directora de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, Informe N° 053-2025-UNJ/VPI-DCPBS-CEPRE, recepcionado con fecha 24 de mayo de 2025, del Coordinador CEPRE UNJ, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, Acuerdo N° 384-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 323-2025-CCO-UNJ

16-MAYO-2025

para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 093-2025-CCO-UNJ, de fecha 19 de febrero de 2025, en su Artículo Primero, se resuelve APROBAR el "Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, Ciclo Académico 2025-I", con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el "Plan de Charlas de Orientación Vocacional a Estudiantes del CEPRE-UNJ CICLO 2025-I", de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 06 de febrero de 2025;

Que, mediante Informe N° 053-2025-UNJ/VPI-DCPBS-CEPRE, recepcionado con fecha 24 de mayo de 2025, el Coordinador CEPRE UNJ remite a la Directora de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, el informe de ejecución que se dio a cabo en las Charlas de Orientación Vocacional por parte de la plana Docente de la Universidad Nacional de Jaén, asimismo, señala que, los Profesionales Responsables de la ejecución del citado Plan, cumplieron a cabalidad sus actividades siguiendo la programación establecida, por lo que, solicita realizar las gestiones correspondientes para la Aprobación de la ejecución del Plan de Charlas de Orientación Vocacional, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora, en mérito a la labor desempeñada;

Que, mediante Oficio N° 233-2025-UNJ-VPI-DCPBS, recepcionado con fecha 06 de mayo de 2025, la Directora de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios alcanza a la Vicepresidenta de Investigación, la Ejecución del Plan de Charlas de Orientación Vocacional en el Centro Preuniversitario UNJ-2025-I, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, para su ejecución, la cual fue desarrollado de manera exitosa, por lo que, solicita gestionar mediante acto resolutivo en reconocimiento a los docentes, en mérito a la labor realizada;

Que, mediante Oficio N° 810-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 08 de mayo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud presentada por la Directora de la Dirección de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, en el cual solicita Reconocimiento a los Docentes que brindaron Charlas de Orientación Vocacional a los estudiantes del CEPRE 2025-I, adjuntando la relación de Docentes a reconocer, por lo que, remite el presente expediente, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 019-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de mayo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 384-2025-SO-CCO-UNJ APROBAR por **UNANIMIDAD**, RECONOCER a los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, que ejecutaron el "Plan de Charlas de

